

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 21 de octubre de 2025, de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, por la que se somete a información pública la «Propuesta de ampliación y adecuación de la zonificación, de la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves».

La Dirección General de Espacios Naturales Protegidos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, atendiendo a las competencias que tiene encomendadas, en cuanto a Áreas Protegidas por Instrumentos Internacionales (APII), inició el proceso de ampliación y adecuación de la zonificación de la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves de forma conjunta con el equipo de gestión de la misma.

El objetivo de esta ampliación y adecuación se centra en dotar de coherencia territorial y de gestión a la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves, incorporando los cambios que se han venido sucediendo en este territorio desde su designación como tal en 1995. De todos los cambios, el más significativo ha sido la declaración del Parque Nacional de la Sierra de las Nieves (Ley 9/2021, de 1 de julio), pues culminó un largo proceso por el cual una gran parte del territorio de la actual Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves recibía la catalogación de la más importante y reseñable de las figuras de espacio natural protegido en España.

La ampliación y adaptación de la zonificación que se propone para esta reserva de la biosfera supone la necesaria incorporación de las condiciones conformadas por este nuevo escenario, de forma que pueda garantizarse que, en el futuro, Sierra de las Nieves pueda seguir cumpliendo de forma destacada y armoniosa las tres funciones vinculadas a esta figura.

Entre los años 2021 y 2024, desde esta Dirección General y el equipo de gestión de la reserva se han ido realizando los trabajos correspondientes al proceso de ampliación y adecuación de la zonificación de la misma, todos recogidos en el dossier de documentación definido por el Programa MaB para las ampliaciones y/o propuestas de nuevas reservas.

Tras la elaboración de esta propuesta de ampliación y adecuación de la zonificación, se ha seguido el procedimiento regulado para la Red Española de Reservas de la Biosfera, donde se enmarca esta reserva, enviándolo, en tiempo y forma, al Comité Español del Programa MaB que, en su reunión del pasado 18 de septiembre, acordó elevar esta propuesta al Consejo Internacional de Coordinación del Programa MaB Unesco, para su revisión en 2026.

Tras esta elevación y conforme al artículo 50.2, de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, resuelve iniciar el procedimiento de información pública de la «Propuesta de ampliación y adecuación de la zonificación de la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves».

El artículo 10.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, relativo a la participación pública en asuntos con incidencia medioambiental, indica que se debe informar a la ciudadanía, a través de los medios apropiados, sobre cualquier iniciativa de elaboración de propuestas de planes y programas medioambientales, así como de disposiciones de carácter general en la materia, de modo que la ciudadanía pueda formular observaciones y alegaciones antes de que se adopte la decisión sobre el plan, programa o disposición de carácter general, debiendo indicar la forma en que lo pueden hacer y que éstas sean debidamente tenidas en cuenta por la Administración Pública.

Entendiendo que el contenido de la «Propuesta de ampliación y adecuación de la zonificación de la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves» afecta a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, se somete a la mayor difusión posible, al objeto de que la ciudadanía lo conozca y pueda realizar las observaciones y aportaciones que estime de interés.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

Primero. Someter a información pública la «Propuesta de ampliación y adecuación de la zonificación de la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves», durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto de la «Propuesta de ampliación y adecuación de la zonificación de la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves» quedará expuesto, para su general conocimiento, en el portal de la Junta de Andalucía mediante el punto de acceso identificado con la expresión «Participación pública en proyectos normativos», a través de la siguiente ruta: «Servicios», «Servicios de información», «Participación», pudiendo accederse al mismo a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/614572.html>

La documentación correspondiente a este proyecto normativo se encuentra accesible en la citada dirección electrónica, en cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa establecidas en el artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de decreto deberán dirigirse a la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, y se presentarán de conformidad con el artículo 14, apartados 1 y 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

a) Las personas o entidades que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, deberán presentar sus escritos en formato electrónico en el Registro Electrónico Único en la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Presentación Electrónica General, o en los registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/peg.html>

b) Las personas físicas que no estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos podrán presentar sus alegaciones, además de en el Registro Electrónico Único en la Sede Electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía, en los restantes registros electrónicos de cualquiera de las entidades a las que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o en formato papel en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, sita en la calle Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla, o bien en cualquiera otra, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sevilla, 21 de octubre de 2025.- El Director General, José Enrique Borrallo Romero.

00328006